Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-0400-2018-000045

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE TRÁNSITO A INTERNET DEL SISTEMA AUTÓNOMO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública***

Unidad Gestora: ***Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte***

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4
ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS DEL CONTRATO 4
1.- OBJETO DEL CONTRATO 4
2.- TRAMITACIÓN 4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5
5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO 6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 7
9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 7
10.- SUBCONTRATACIÓN 8
11.- DOCUMENTACIÓN 8
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 12
13.1 - PRECIO: HASTA 50 PUNTOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS: 12
13.2 - CRITERIOS CUALITATIVOS: HASTA 50 PUNTOS. SOBRE LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA SE VALORARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: 14
14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 16
15.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 16
16.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS 16
17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 17
18.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 17
19.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 18
20.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 21
21.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 21
22.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA 21
23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS 22
25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 23
27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 24
28.- PLAZO DE GARANTIA DEL CONTRATO 24
29.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN 24
30.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 24
31.-PROPIEDAD INTELECTUAL 25
32.- PROTECCIÓN DE DATOS 25

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

33.- CONFIDENCIALIDAD 27
34.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 29
35.- RESPONSABILIDAD 29
36.- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL) 30
37.- INFORMACIÓN ADICIONAL 30
PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 31
38.- ANTECEDENTES 31
39.- OBJETO 32
40.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS 32
41.- IMPLANTACIÓN 36
42.- GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 37
43.- ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO 39
43.1.- Penalizaciones 40

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente procedimiento es la contratación de una línea de tránsito a Internet del sistema autónomo del Gobierno de Navarra, conforme se describe en las Prescripciones Técnicas.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 64200000-8 (Servicios de telecomunicaciones).

2.- TRAMITACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria

b) Tipo de Procedimiento: Abierto

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra, Jefe de la Seccion de Arquitectura de Software para los Sistemas de Salud de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública. Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

(Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública)

- Vocal: Andrés Garde Gurpegui (Jefe de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones). Suplente: Roumen Boyanov Katzarov (Jefe de la Sección de Seguridad y Gestión del Rendimiento)
- Vocal: Eduardo Zariquiegui Aldave (Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas). Suplente: Sergio Galindo Saldias (Jefe de la Sección de Producción)
- Vocal: Jorge Agorreta Malumbres (Técnico de la Sección de Sistema de Telecomunicaciones) Suplente: Estrella del Barrio Ortiz (Jefa del Negociado de Producción)
- Interventor: José María Aldasoro Oyarzábal (Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia). Suplente: Interventor Delegado
- Secretario: Mª Teresa Nieva Tellería (Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico). Suplente: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública)

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de la contratación asciende a ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve euros y treinta y cuatro céntimos (122.479,34 €) IVA excluido, para una duración del contrato de 36 meses.

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a 122.479,34 euros, IVA excluido.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra del servicio objeto de este pliego de contratación se realizará de forma mensual, con relación a las partes de ejecución de las tareas encargadas y previo informe favorable del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

Gobierno de Navarra
DGITIP Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
c/ Monasterio de Irache nº 22
31011 Pamplona
CIF S3100000C
Número de expediente: **0005-0400-2018-000045**

Los datos para el registro electrónico de la factura (e-factura) son los siguientes:

Tipo de persona: Jurídica
Tipo de residencia: Residente

Concepto: (*referenciado a "objeto del Contrato" y "periodo de certificación"*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Oficina contable: GE0001267 (*Registro Contable de Facturas del GN*)

Órgano de gestión: A15007710 (*D General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública*)

Unidad tramitadora A15010205 (*Sv Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte*)

Código de asignación: 5000000000

A tener en cuenta:

- *Código de asignación: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura)*
- *Número de expediente: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación*

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios contratados se extenderá desde la de fecha de formalización del contrato hasta 36 meses después.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera suficiente.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, **referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios** disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en el ejercicio referido deberá ser al menos de **122.500 euros, IVA excluido**.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del sobre nº 1 “Documentación”.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de **al menos un trabajo que incluya servicios realizados análogos a los descritos en el apartado 3 de las Prescripciones Técnicas del presente Pliego, cuyo importe ascienda al menos a 122.500 euros IVA excluido, en el conjunto de los tres últimos años.** Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios y se acompañará de los justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes en las que deberá identificarse exactamente el trabajo.

Esta relación se hará según el modelo del Anexo II (Anexos Administrativos) del presente Pliego.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica deberán presentarse dentro del sobre número 1 “Documentación”.

10.- SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esa ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

11.- DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del servicio que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

I. Plazo y lugar

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, (Avenida Carlos III, 2- 31002 de Pamplona), o por cualquier otro de los medios previstos en la legislación vigente.

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

a) La oferta deberá dirigirse al Registro del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, C/ Carlos III 2. C.P: 31002 Pamplona, con indicación del procedimiento de licitación.

b) El licitador deberá anunciar, el mismo día del envío, que ha remitido la oferta por correo postal, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos. Este anuncio, con dicha copia, deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección seccion.asistencia.administrativa@navarra.es, o bien mediante telefax, fax o telegrama dirigido la Sección de Asistencia Administrativa de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, domiciliada en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta . C.P: 31621). Teléfono 848-425124 y Fax 848-429738.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

II. Forma

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados, identificados como "Sobre 1-Documentación para el contrato de ...", "Sobre 2-Proposición Técnica para el contrato de ...". y "Sobre 3-Proposición Económica para el contrato de ...". En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Expediente número: **0005-0400-2018-000045** de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono, telefax y dirección de correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

Contenido del "Sobre Número 1 - Documentación para el contrato de ..."

Los licitadores deberán aportar en el sobre Número 1- *Documentación para el contrato de…"* la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I (Anexos administrativos) de este pliego, en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) En el caso de empresas extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta,

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 8 "Solvencia Económica y Financiera" del presente Pliego (Condiciones Particulares).

5. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 9 "Solvencia Técnica o Profesional" del presente Pliego (Condiciones Particulares), conforme el modelo señalado en el Anexo II (Anexos Administrativos) del Pliego, acompañado de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados e incluidos en la tabla del citado Anexo II.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre nº 1 de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del "Sobre Número 2 - Proposición Técnica para el contrato de ..."

Los licitadores deberán aportar en el sobre Número 2 *Proposición técnica para el contrato de…"* una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.2 de estas Condiciones Particulares.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

La propuesta técnica deberá presentarse tanto en papel como en formato digital.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que contendrá una única oferta.

La inclusión en el Sobre nº 2 de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del "Sobre Número 3 - Proposición económica para el contrato de ..."

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo III (Anexos Administrativos) del Pliego regulador.

La propuesta económica deberá presentarse tanto en papel como en formato digital.

El licitador entregará la oferta económica desglosada por tipo de elemento solicitado. El no cumplimiento de este apartado supondrá la exclusión de la oferta.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

13.1 - Precio: hasta 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas económicas (Anexo III) deberán proponer un listado de precios de acuerdo a la siguiente tabla:

Caudal (Gbps)	Precio mensual (€, IVA excluido)
1	
2	
3	
4	
5	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Será necesario ofrecer un precio para cada uno de los caudales solicitados, y el no ofrecer precio para todos y cada uno de los mismos será motivo de exclusión de la licitación. El precio mensual deberá ser creciente con el caudal. Es decir el precio mensual para un caudal de 5 Gbps deberá ser superior al precio para 4 Gbps, éste a su vez deberá ser superior al precio para 3 Gbps, y así sucesivamente.

Los precios anteriores deberán incluir todos los conceptos y exigencias que se expresan en este pliego. No podrán existir, por tanto, ninguna clase de costes de alta, configuración, equipamiento,…

De cara a la valoración económica se considerará lo siguiente:

Precio ofertado (PO) = 0,40 * PM1 + 0,35 * PM2 + 0,30 * PM3 + 0,25 * PM4 + 0,20 * PM5

Donde PM1 es el precio mensual para un caudal de 1 Gbps, PM2 es el precio mensual para un caudal de 2 Gbps y así sucesivamente para el resto de caudales.

El precio ofertado calculado de acuerdo con la fórmula anterior no podrá superar los 3.675 €/mes (IVA excluido).

Los precios por caudal y por Mbps en exceso tampoco podrán superar los valores de la siguiente tabla.

Caudal (Gbps)	Precio mensual (€, IVA excluido)
1	1.600
2	2.200
3	2.700
4	3.100
5	3.400

Baja Ofertada (BO) = (3.675 - PO) / 3.675

Una vez obtenidas las bajas de cada oferta de la manera descrita, el valor numérico de las mismas se expresará en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se fija la baja de referencia (BR) en el 10% del precio máximo (3.675 €/mes, IVA excluido) y se le asigna 40 puntos. Es decir, la BR corresponderá al PO de 3.307,5 €/mes, IVA excluido, al que se le asignan los 40 puntos.

La puntuación de las ofertas se efectuará según su proximidad a la baja de referencia (BR), aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Ofertas con baja igual a 0: 0 puntos
- Ofertas con baja igual a BR: 40 puntos
- Ofertas con baja igual a 100%: 50 puntos

Para las ofertas con baja entre 0 y la baja de referencia la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = BO x (40/BR)

Para las ofertas con baja entre la BR y 100% la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

P = 40 + (BO-BR) x (10/(1-BR))

P = Puntuación

BO = Baja ofertada

BR = Baja de referencia

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.2 - Criterios cualitativos: hasta **50 puntos**. Sobre la memoria técnica presentada se valorarán los siguientes criterios:

- Plan de implantación: hasta **7 puntos**
- Plan de gestión, operación y mantenimiento: hasta **7 puntos**
- Propuesta de acceso físico al CPD c/ Orcoyen: hasta **7 puntos**
- Propuesta de red de acceso hasta la red backbone del operador: hasta **6 puntos**
- Red backbone del operador: hasta **6 puntos**

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Acuerdos de tránsito y peering con otros AS: hasta **7 puntos**
- Condición de Tier 1 o Tier 2.: hasta **5 puntos**
- Latencias contra los principales operadores y servidores: hasta **5 puntos**

La valoración de cada uno de los criterios enunciados anteriormente, a excepción del penúltimo (Condición de Tier 1 o Tier 2) se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de valoración calificativo	**Descripción**	**Factor de ponderación**
Excelente	La memoria técnica presentada desarrolla exhaustivamente el criterio a valorar de una manera óptima, perfeccionando muy sustancialmente el contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas.	1
Muy bueno	La memoria técnica presentada desarrolla ampliamente el criterio a valorar, perfeccionando considerablemente el contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas.	0,8
Avanzado	La memoria técnica presentada desarrolla de una manera avanzada el criterio a valorar, adecuándose satisfactoriamente al contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas.	0,4
Suficiente	La memoria técnica presentada desarrolla de una manera suficiente el subapartado, ciñéndose simplemente al contenido básico detallado en las Prescripciones Técnicas.	0

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Respecto a la condición de Tier 1 o Tier 2, las ofertas recibirán 5 puntos en el caso de ser Tier 1 y 0 puntos en el caso de ser Tier 2.

Se podrán desechar las ofertas técnicas inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que podrá contener una única oferta.

16.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres nº 1, “Documentación” de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre número 2 "Proposición Técnica" de las empresas admitidas.

18.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión.

A continuación el Secretario comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en los criterios cualitativos.

Seguidamente, se procederá a la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, contenida en los sobres número 3 de los licitadores admitidos, y el Presidente dará lectura de las proposiciones realizadas.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas y, tras sumarla a la obtenida en los criterios cualitativos, establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo de 5 días naturales para que los corrija.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas. Finalmente, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador, que siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

19.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación, en el plazo de 7 días naturales desde que se le requiera, presentándola en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia** y como unidad concreta **10003364** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-0400-2018-000045 de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.** La documentación a presentar es la siguiente:

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por uno de los dos documentos siguientes:

-Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

-Declaración, en su caso, de que la documentación administrativa para la firma del contrato obra ya en poder de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, al haber sido remitida con anterioridad, no habiendo sufrido variación alguna, conforme al Anexo IV (Anexos Administrativos).

3.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además,

- Si el licitador no es sujeto tributario de alguna/s de las administraciones tributarias citadas (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales), presentará una declaración responsable de que solo está obligado a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificado (o autorizado su obtención, en el caso de la Hacienda Foral de Navarra), cumplimentando el Anexo VI (Anexos administrativos).

- Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

- En caso de ser sujeto tributario para con la Hacienda Foral de Navarra, el licitador podrá bien presentar el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Foral de Navarra o bien autorizar al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado cumplimentando el Anexo V (Anexos Administrativos).

-En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Empresas extranjeras:

a) Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

b) Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o análogo.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representan a la empresa y, asimismo, copia del Documento Nacional de Identidad, o análogo, de ambos.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

d) Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Si el contrato estuviera sometido a publicidad comunitaria, no deberá aportar el citado informe de reciprocidad la empresa que proceda de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

20.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Asimismo, la empresa contratista adoptará durante la ejecución del contrato medidas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización los incumplimientos señalados en el apartado 1 de la cláusula 6 "Acuerdos de nivel de servicio", de las Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación. Las penalizaciones a imponer son las señaladas en la misma cláusula.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, tendrán carácter muy grave.

28.- PLAZO DE GARANTIA DEL CONTRATO

Dadas las características del servicio a contratar, no procede establecer un plazo de garantía.

29.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

30.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

31.-PROPIEDAD INTELECTUAL

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

32.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, fuese necesario el acceso por parte del Adjudicatario a ficheros de datos personales de la DGITIP o de otras entidades y organismos autónomos de la Administración Foral, el Adjudicatario en su calidad de Encargado del Tratamiento o Subencargado de tratamiento respectivamente y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se obliga a:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por la DGITIP o de quien fuera responsable del fichero, sin aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente Contrato.
- No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- A la terminación del presente Contrato, destruir o devolver los datos a la DGITIP o al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad determinadas por la DGITIP. A estos efectos, el Adjudicatario deberá cumplir con las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se puedan establecer en el presente Contrato o que le comunique la DGITIP en cada momento. En defecto de pacto expreso sobre las medidas de seguridad concretas que se deben adoptar, el Adjudicatario adoptará aquellas que correspondan conforme a la naturaleza de los datos y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. En particular, el Adjudicatario se compromete a realizar, en los casos en que sea obligatorio, las auditorías establecidas en este Reglamento y a tener constantemente actualizado el Documento de Seguridad. La DGITIP o el responsable del fichero, estarán facultadas para solicitar en cualquier momento una copia de los Informes de Auditoría para verificar el cumplimiento de las citadas medidas de seguridad y el Documento de Seguridad, pudiendo resolverse el Contrato en el caso de que de la revisión de ambos documentos infiriese incorrecciones o defectos en las medidas de seguridad que pusieran en peligro la confidencialidad de la información y el acceso no autorizado. No obstante lo anterior, ni el ejercicio ni la falta de ejercicio del derecho anterior supondrá en ningún caso la adopción por parte de la DGITIP o el responsable de ninguna obligación de verificar o controlar las medidas de seguridad que el Adjudicatario tiene adoptadas y de las que será enteramente responsable, debiendo responder respecto de cualquier perjuicio o reclamación que se le pueda irrogar como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

En el caso de que los ficheros no tuvieran datos de carácter personal, la información contenida en los mismos quedará protegida por los deberes de confidencialidad.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio que implique el acceso por parte del mismo a los ficheros de la DGITIP o de sus organismos autónomos, el Adjudicatario deberá seguir las siguientes cautelas:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se indiquen que únicamente tratará los datos para los fines previstos en el contrato de subcontratación, que seguirá las instrucciones de la DGITIP o del correspondiente responsable del fichero y que no comunicará los datos a ningún tercero ni siquiera para su conservación. Además, se estipularán en dicho contrato las medidas de seguridad que correspondieran de acuerdo con la naturaleza de los datos a los que se fuera acceder y con las medidas técnicas y organizativas que se hubieran pactado en el Contrato.
- En dicho contrato se exigirá al subcontratista su responsabilidad directa frente a la DGITIP y/o del correspondiente responsable del fichero con relación a cualquier incumplimiento o perjuicio en materia de protección de datos personales.
- Asimismo, en el Contrato administrativo que se formalice tras la adjudicación o en un documento de autorización de la DGITIP de llevarse a cabo la subcontratación con posterioridad a la celebración del Contrato administrativo, deberá indicarse la identidad de todos los subcontratistas que tengan acceso a los datos de carácter personal y los servicios que prestarán.

33.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

34.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

35.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

36.- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de Carácter Personal)

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

37.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación de Navarra, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, que será facilitada en el Portal hasta 5 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se haya solicitado con la debida antelación.

La información adicional se solicitará en la dirección:

agardegu@navarra.es

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

38.- ANTECEDENTES

El Gobierno de Navarra, dada la importancia creciente de los servicios que ofrece y recibe a través de Internet, quiere reforzar la salida a Internet.

Actualmente Gobierno de Navarra cuenta con la siguiente reserva de direccionamiento, otorgada por RIPE:

- Reserva y asignación del rango de direccionamiento IPv4 176.12.80.0/21.
- Asignación del número de Sistema Autónomo AS197829.

En la actualidad Gobierno de Navarra cuenta con dos líneas de 1 Gbps de caudal máximo contratadas a ONO-Vodafone y a Telefónica, a través de las cuales cursa el tráfico del AS. Además dispone de una doble conexión de 10 Gbps a Red IRIS, que se conecta también a dicho sistema autónomo.

Asimismo Gobierno de Navarra dispone de dos routers Juniper MX-204 con interfaces de 10 Gbps para realizar la conexión a Internet. Uno de los routers se encuentra en el CPD de la c/Orcoyen y el otro se ubica en el CPD de Beloso.

El esquema actual se muestra en la siguiente figura:

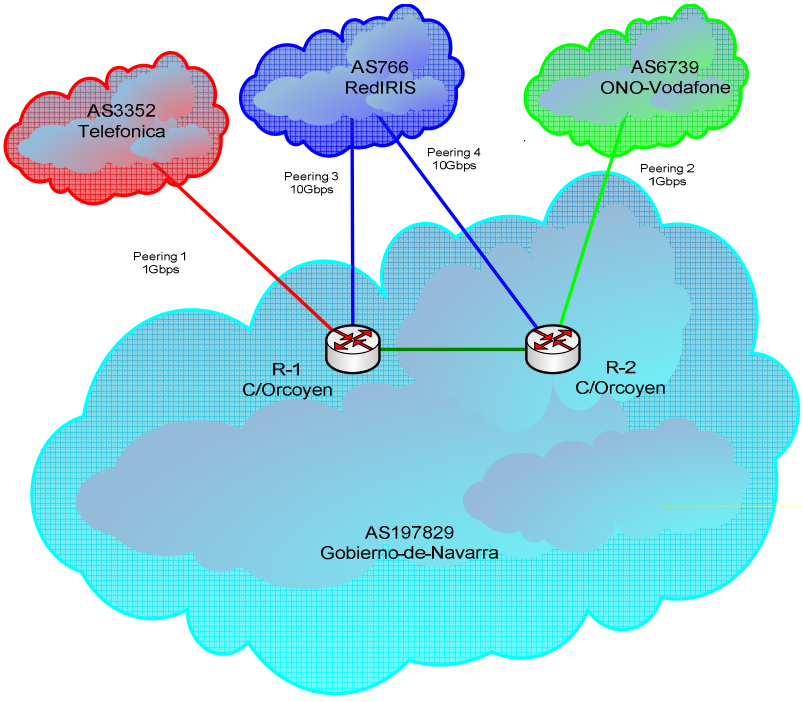


Figura 1: Esquema actual de tránsitos a Internet de GN

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

39.- OBJETO

El objeto de la licitación es contratar una segunda línea de conexión a Internet que sustituya la actual línea adjudicada en 2014 a Telefónica, y que complemente la otra línea de tránsito, adjudicada a ONO en 2016, así como a las conexiones de 10Gbps a Red IRIS, de forma que la salida a Internet del Gobierno de Navarra se realice a través de múltiples líneas, entre ellas la que se considera en el presente procedimiento de contratación.

Dado que el objetivo del presente procedimiento es la contratación de una segunda línea redundante respecto a la primera, uno de los principales requerimientos técnicos, motivo de exclusión, es que la línea sea completamente independiente de la de ONO-Vodafone a nivel físico, lógico y de AS, de forma que la nueva línea no comparta ningún tipo de infraestructura física o lógica, canalización común, equipamiento activo o pasivo, número de Sistema Autónomo, ni cualquier otro elemento común que sea susceptible de provocar una caída en ambas líneas de forma simultánea.

40.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La línea ofertada debe permitir el tránsito a Internet para el Sistema Autónomo del Gobierno de Navarra.

La conexión deberá tener las siguientes características técnicas mínimas:

- La conexión se realizará entre uno de los routers de Gobierno de Navarra y un router del operador, mediante una interfaz con tecnología Gigabit Ethernet 10GBASE-LR de 10 Gbps sobre fibra óptica monomodo
- El router del Gobierno de Navarra trabajará como frontera de Sistema Autónomo (AS). Dicho AS utilizará los siguientes recursos asignados por RIPE:
 - Número AS197829.
 - Direccionamiento IP 176.12.80.0/21. Este rango podrá ser anunciado en su totalidad o bien ser dividido en subrangos: /22, /23 o /24.
- El Gobierno de Navarra será responsable de la configuración, gestión y mantenimiento de sus routers, así como de todo el equipamiento que se encuentre dentro de su AS. El adjudicatario, por su parte, será responsable de la configuración, gestión y mantenimiento del router situado en su extremo y de todos los elementos de su red
- El router del Gobierno de Navarra se ubicará en el CPD ubicado en c/Fuente la Teja s/n, de Pamplona (Beloso)
- El adjudicatario llegará con fibra óptica monomodo hasta el CPD ubicado en c/ Fuente la Teja s/n y terminará su conexión en uno de los dos racks habilitados para el CPD. La terminación en estos racks se hará en bandeja de fusión enracable, ocupando un espacio no mayor a 1U de rack. El adjudicatario podrá utilizar las canalizaciones de acometida existentes en el recinto de Beloso, siendo a su cargo cualquier modificación

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

o ampliación de éstas, obra civil necesaria o cualquier actuación necesaria de otra índole para llegar al punto de conexión establecido.

- La conexión permitirá el tránsito directo a Internet sin ningún tipo de caché, proxy o similar
- El router del Gobierno de Navarra establecerá sesiones BGP-4 con los router de la red del adjudicatario en modo full routing, con anuncio de todos los Sistemas Autónomos y redes de Internet. El AS del adjudicatario deberá anunciar el direccionamiento del AS del Gobierno de Navarra al resto de AS con los que esté conectado
- Las sesiones se establecerán de tal modo que se evite hacer tránsito IP hacia redes que no sean las propias, usando el AS del Gobierno de Navarra. Es decir, el Gobierno de Navarra usará el AS del adjudicatario para el tránsito hacia otros AS de Internet, pero no se permitirá que el adjudicatario use el AS del Gobierno de Navarra para el tránsito hacia otros AS de Internet
- Los routers podrán establecer sesiones BGP multiprotocolo para anuncio de redes IPv6
- La línea de conexión tendrá un ancho de banda de 5 Gbps garantizado, entendiendo la garantía de la siguiente manera: la conexión de acceso entre el AS del Gobierno de Navarra y la red backbone IP del AS del adjudicatario tendrá un factor de sobresuscripción 1:1, es decir, la línea contratada tendrá definido un camino hasta la red backbone del adjudicatario de uso exclusivo para el tráfico proveniente del AS del Gobierno de Navarra.
- Sobre la línea de conexión de 10 Gbps se definirá un caudal simétrico a Internet que podrá ser ampliado o reducido en cualquier momento en función de las necesidades del Gobierno de Navarra.
 - La red backbone del adjudicatario deberá aplicar políticas que prioricen el tráfico procedente del AS del Gobierno de Navarra, de forma que se garantice el caudal contratado en todo el AS del adjudicatario.
- El caudal mínimo a Internet que se definirá sobre la línea será de 1 Gbps bidireccionales. Dicho caudal podrá ser ampliado hasta completar los 5Gbps de la línea de conexión. Para ello se establece lo siguiente:
 - El caudal nunca será inferior a 1 Gbps ni superior a 5 Gbps
 - El caudal será siempre simétrico
 - Los aumentos o disminuciones de caudal se harán en saltos de 1 Gbps. Es decir, el caudal definido a Internet podrá tomar uno de los siguientes valores: 1, 2, 3, 4 o 5 Gbps
 - La red del adjudicatario estará preparada en todo momento para los cambios de caudal, de forma que no será necesario ningún cambio de hardware o licenciamiento para realizar un cambio de caudal, sino que en todo caso únicamente serán necesarios ajustes de configuración sobre los equipos
 - Los cambios de caudal deberán realizarse en un plazo máximo de 5 días laborables desde la solicitud. Un incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de penalizaciones por indisponibilidad parcial
- Sobre el caudal anterior se establecerán dos consideraciones sobre el tráfico cursado:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Tráfico cursado de acuerdo al caudal contratado. El adjudicatario establecerá un límite en los equipos de interconexión, de forma que se pueda medir el caudal que supera al contratado
- Tráfico que exceda el caudal contratado. El adjudicatario no establecerá ningún tipo de limitación del tráfico en los equipos de interconexión, de forma que el tráfico que exceda el caudal definido sobre la línea se medirá de acuerdo con el algoritmo del percentil 95. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se medirá el tráfico en Mbps que transite por la línea en medias tomadas cada 5 minutos, es decir, cada 5 minutos se medirá el número de Mbits que han transitado por la línea en el intervalo anterior y se dividirá por 300 para obtener el valor de Mbps. Esto supone que al final de un mes de 30 días se tendrán 8640 muestras
 - Se ordenará las muestras de menor o mayor y se extraerá el 5% de las muestras con valor más alto. Esto supone que en un mes de 30 días se excluirán las 432 muestras con valor más alto
 - Una vez realizadas las operaciones anteriores se considerará el valor de la muestra más alta redondeada a unidades de Mbps, como el valor del tráfico para ese mes
 - En caso de que dicho valor supere el caudal definido se considerará que el tráfico ha excedido el caudal. Si dicho tráfico excede el caudal contratado durante más de dos meses consecutivos, Gobierno de Navarra pagará el segundo mes en que se haya excedido por la cantidad correspondiente al siguiente segmento de caudal definido. Si dicha situación perdura durante tres meses consecutivos, Gobierno de Navarra deberá solicitar el aumento de caudal al siguiente segmento definido
 - Se establecerá entre el Gobierno de Navarra y el adjudicatario un procedimiento para la medición del tráfico en exceso

- Los licitadores tendrán la condición de Tier 1 o Tier 2 de Internet, aunque se valorará de forma superior el tener condición de Tier 1, de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A estos efectos, se define lo siguiente:
 - Tier 1: son aquellos AS de Internet que en ningún caso compran tránsito de Internet ni acepta rutas por defecto de otros AS, sino que únicamente tienen acuerdos de peering o venden tránsito a otros AS.
 - Tier 2: son aquellos AS de Internet que únicamente compran tránsito de Internet o aceptan rutas por defecto de AS Tier 1. Para el resto de AS tienen acuerdos de peering o venden tránsito.
 - Se consideran acuerdos de peering a aquellos en los que ambos AS se tratan de igual a igual, y no hay una relación proveedor-cliente entre ellos, ni hay una compensación económica de uno de ellos al otro por realizar la conexión
 - Se consideran acuerdos de tránsito a aquellos en los que existe una relación proveedor-cliente entre los AS interconectados y existe una compensación económica de uno de ellos al otro por realizar la conexión
 - Las definiciones anteriores se hacen a nivel de AS, y no a nivel de empresa, grupo empresarial u operador. Es decir, en caso de que el licitador forme parte

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

de una empresa, grupo empresarial u operador que disponga de más de un AS, las definiciones anteriores aplicarán al AS que vaya a enfrentarse contra el AS del Gobierno de Navarra.

- Cualquier excepción a lo exigido en este apartado deberá ser explicada en la propuesta.

- Los licitadores deberán describir la red de acceso propuesta entre el AS del Gobierno de Navarra y la red backbone del licitador, incluyendo al menos:
 - Ubicación del equipamiento del licitador por donde transitará el tráfico
 - Tecnología de los enlaces por donde transitará el tráfico
 - Ancho de banda de los enlaces por donde transitará el tráfico
 - Tipo de enlace físico (fibra óptica, radioenlace,…) y modo de uso (red propia, subcontratada en modo fibra oscura, fibra iluminada) para los enlaces principales. En los casos en que no se trate de red propia se debe indicar a quién se contrata y describir los acuerdos de calidad de los servicios relacionados
 - Ubicación, tecnología y ancho de banda del punto de conexión con la red backbone del licitador
 - Descripción de los mecanismos de redundancia propuestos
- Los licitadores deberán describir tanto su red backbone como todas aquellas partes de la red por las que podría transitar el tráfico proveniente del AS del Gobierno de Navarra, incluyendo al menos:
 - Ubicación de los nodos principales
 - Tecnología de la red
 - Ancho de banda de los enlaces principales
 - Tipo de enlace físico (fibra óptica, radioenlace,…) y modo de uso (red propia, subcontratada en modo fibra oscura, fibra iluminada) para los enlaces principales. En los casos en que no se trate de red propia se debe indicar a quien se contrata y describir los acuerdos de calidad de los servicios relacionados
 - Porcentajes de ocupación de los enlaces principales en las horas pico
 - Mecanismos de priorización del tráfico y garantía de anchos de banda disponibles
- Los licitadores deberán describir los acuerdos de tránsito y peering que tienen con otros AS, incluyendo al menos:
 - Ubicación donde se realiza la interconexión
 - Tecnología de la interconexión
 - Ancho de banda de la interconexión
 - Porcentajes de ocupación de la interconexión en las horas pico
 - Porcentaje de pérdida de paquetes
 - Latencia media de los paquetes de datos

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Los licitadores deberán describir las latencias medias, extremo a extremo, que tienen los paquetes originados en su red contra los principales operadores de redes de telecomunicaciones con mayor cuota de mercado residencial en Navarra y en España (Telefónica, Vodafone, Orange,…) y también contra los servidores de mayor tráfico mundial (Google, Facebook, Amazon,…). Asimismo, los licitadores deberán incluir en su propuesta un compromiso de latencias máximas.
- Los licitadores deberán describir el porcentaje medio de descarte de paquetes en los interfaces de los routers de su red backbone y en los interfaces de peering y tránsito con otros AS

41.- IMPLANTACIÓN

La oferta deberá incluir un Plan de Implantación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio ofertado, la elaboración de un programa de trabajo y su planificación temporal para la instalación, prueba y puesta a punto del servicio.

El plan se referirá de la forma más concreta posible al proyecto de Gobierno de Navarra, describiendo hitos, tareas,… específicos del mismo y evitando descripciones de gestión de proyectos generales.

Dicho plan incluirá:

- Las tareas más relevantes necesarias para la implantación de la solución propuesta.
- Estimación de la duración y los recursos necesarios de cada una de las tareas e interrelación temporal entre las tareas y tiempo total de ejecución del proyecto.
- Planificación de la implantación del servicio, con indicación expresa de las fechas.
- Programa de trabajo, indicando las actividades y los grupos de trabajo implicados.

El plazo máximo de implantación, a contar desde la firma del contrato, será de 16 semanas. En caso de que el servicio no esté disponible superado dicho plazo, el Gobierno de Navarra se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Las distintas actuaciones del Plan de Implantación necesitarán el visto bueno del Gobierno de Navarra. Igualmente, el emplazamiento de posible equipamiento cableado,... se fijará con posterioridad al acuerdo al que se llegue con Gobierno de Navarra.

Todos los costes que conlleve la implantación de los servicios, como obras civiles, petición de licencias,… deberán correr a cargo del adjudicatario.

Una vez que el adjudicatario le haya entregado el servicio operativo a Gobierno de Navarra, éste llevará a cabo las pruebas que considere pertinentes. Una vez realizadas dichas pruebas, aceptará o no el servicio mediante la correspondiente notificación formal al adjudicatario.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Sólo en el caso de ser aceptado el servicio se considerará oficialmente operativo y pasará, por tanto, a la fase de operación.

No se iniciará la facturación de los servicios hasta la aceptación de los mismos. En cualquier caso, esta fecha será determinada por el Gobierno de Navarra.

42.- GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La oferta deberá incluir un plan de gestión, operación y mantenimiento que garantice el mantenimiento de los objetivos de calidad y que consiga el nivel de operatividad deseado.

Se requiere una propuesta concreta respecto a la disponibilidad de, como mínimo, un responsable comercial de la cuenta de Gobierno de Navarra, un ingeniero responsable del proyecto y un responsable del seguimiento y de la evolución del servicio contratado.

Asimismo, se describirán todos los sistemas y mecanismos (centro de atención, personal, metodología,…) que se pongan a disposición del Gobierno de Navarra. Entre estos sistemas, es necesario disponer de un sistema de atención telefónica y un sistema de gestión accesible a través de Internet. Este sistema de atención deberá funcionar con un horario 24x7.

El adjudicatario deberá mantener reuniones con los responsables del Gobierno de Navarra para tratar los asuntos de este contrato siempre que le sea requerido. La periodicidad de dichas reuniones será definida por el Gobierno de Navarra, y será mayor durante la implantación del proyecto.

El licitador deberá proponer en su oferta unos procedimientos de actuación que incluirán, al menos los siguientes aspectos:

- Gestión de peticiones de provisión y administración: el licitador deberá proponer un procedimiento ágil y sencillo que permita la tramitación y seguimiento del estado de las solicitudes de modificación de caudal
- Gestión y mantenimiento preventivo:
 - Revisión periódica del funcionamiento de los sistemas de respaldo
 - Monitorización de alarmas producidas por el sistema con vistas de mapas topológicos, y análisis de situaciones repetitivas con el fin de adoptar las medidas correctivas necesarias
 - Supervisión del nivel de servicio ofrecido
 - Monitorización de forma continuada de los parámetros de calidad
- Gestión y mantenimiento proactivo: el adjudicatario deberá contar con los mecanismos de supervisión y monitorización necesarios para detectar y anticiparse, con las correcciones oportunas, a las incidencias que pudieran aparecer, de modo que se pueda minimizar el impacto real sobre el servicio

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Gestión y mantenimiento reactivo: los licitadores deberán incluir en su oferta un servicio de soporte para la apertura, seguimiento, escalado y cierre de cualquier incidencia, por vía telefónica y telemática. Este servicio incorporará un sistema de información accesible por el Gobierno de Navarra y un protocolo de comunicación entre éste y el adjudicatario, que determine dichos procedimientos. Cualquier incidencia detectada deberá dejar constancia detallada en una base de datos. Se describirán las herramientas y recursos de que se dispondrá para la resolución de incidencias, incluyendo la actuación "in situ". Se realizarán, a petición del Gobierno de Navarra, informes de cualquier incidencia acaecida.
- Gestión de acuerdos de nivel de servicio (SLAs): el adjudicatario deberá disponer de los mecanismos necesarios que permitan la evaluación del cumplimiento de los niveles de servicios finalmente acordados. Todos los procedimientos que se establezcan tanto para la provisión como para la gestión de incidencias, deberán poder establecer los hitos necesarios (tiempos de parada, por ejemplo) que permitan un control preciso del cumplimiento de los SLAs. Asimismo, se deberán implantar los mecanismos necesarios que permitan conocer de manera precisa y en todo momento, las variables de calidad que afectan al cumplimiento de los SLAs
- Control de la gestión por el Gobierno de Navarra: el adjudicatario deberá suministrar las herramientas necesarias que permitan al Gobierno de Navarra un seguimiento online del estado de cada una de las peticiones de modificación de caudales, incidencias producidas, configuraciones de líneas, indicadores de la calidad de servicio y cumplimiento de SLAs,…

Estos servicios se realizarán desde un Centro de Gestión, con un teléfono único de contacto disponible en modalidad 24x7. Se deberá detallar en la oferta la situación del centro/s de Gestión de Red que estará directamente implicado en los servicios del contrato.

El Centro de Gestión tendrá asignadas, entre otras, las siguientes tareas:

- Recoger las incidencias por parte de los técnicos de Gobierno de Navarra y gestionar dichas incidencias de acuerdo al sistema de gestión propuesto
- Comunicar de forma proactiva las averías críticas
- Supervisar el estado de los elementos de la red
- Gestionarlas alarmas desencadenadas por fallos

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

43.- ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

El adjudicatario deberá proporcionar servicios de mantenimiento para garantizar la disponibilidad del servicio, realizando las acciones preventivas pertinentes y el mantenimiento correctivo in situ que pueda exigir el correcto funcionamiento de los servicios contratados. El servicio de mantenimiento de las redes incidirá en las actividades de identificación y diagnóstico de errores y alarmas, detección y gestión de problemas potenciales, control y monitorización de recursos.

Cualquier medida de la calidad de servicio se llevará a cabo sobre periodos mensuales, aplicándose las sanciones correspondientes cuando el tiempo de indisponibilidad supere los máximos permitidos.

Se definen los siguientes parámetros y sus valores máximos:

- Tiempo de respuesta: Tiempo transcurrido entre la llamada denunciando la avería y la comunicación por parte del técnico que tenga asignada la incidencia.
- Tiempo de resolución de incidencias: Tiempo transcurrido entre la apertura de la incidencia y la resolución de la misma.
- Disponibilidad del servicio para caídas totales, interrupción del servicio. Porcentaje de tiempo durante el cual el servicio está disponible, que no deberá ser inferior al 99,2% mensual. Esto supone un tiempo máximo de indisponibilidad de 5,76 horas para un mes de 30 días.
- Disponibilidad del servicio sin caídas parciales, degradación del servicio. Porcentaje de tiempo durante el cual el servicio está disponible sin degradaciones o caídas parciales. Para este caso, la disponibilidad será no inferior al 98.4% mensual. Esto supone un tiempo máximo de degradación de 11,52 horas para un mes de 30 días. Se considerará que el servicio está degradado cuando el caudal de la línea sea inferior al contratado, cuando las latencias superen los tiempos comprometidos por causas imputables al adjudicatario, cuando se supere el plazo máximo de modificación del caudal desde su solicitud y no se haya llevado a efecto, o cuando por cualquier razón el servicio no funcione con todas las condiciones contratadas.

La valoración de la disponibilidad mensual se tendrá en cuenta desde el día 1 natural de cada mes hasta el último día de ese mes.

No se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de tiempo aquellas averías que no sean responsabilidad del operador. Tampoco se tendrán en cuenta las indisponibilidades que sean fruto de pruebas o paradas técnicas, siempre y cuando hayan sido advertidas con la suficiente antelación y previamente autorizadas por el Gobierno de Navarra.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

43.1.- Penalizaciones

En caso de incumplimiento de la disponibilidad en un periodo mensual sobre alguno de los tiempos anteriormente descritos, se establecerá una penalización en función del nivel de gravedad de la misma:

Falta leve y penalización

Para el cálculo de la penalización para tiempos de indisponibilidad entre el máximo permitido y T5, se aplicará la siguiente fórmula:

Penalización (%) = 8 + 92 * (Tnodispon + 0,5 * Tdegrad - Tmax) / (T5-Tmax) (%)

Dónde:

- Penalización = Porcentaje de la facturación del mes corriente que se penaliza. Para este caso, siempre saldrá menor o igual que 100.
- Tnodispon = Tiempo durante el cual el servicio ha estado indisponible.
- Tdegrad = Tiempo durante el cual el servicio ha estado degradado. Se aplicará este valor siempre que sea mayor que 11,52 horas.
- T5 = Tiempo de incumplimiento 5 veces superior al tiempo máximo permitido de indisponibilidad, y que equivaldría a un 100% de penalización. Para el caso de una exigencia del 99,2% de disponibilidad, T5 equivale a 28,8 horas.
- Tmax = Tiempo máximo permitido de no disponibilidad. Equivale a 5,76 horas.

Falta grave y penalización

Para el cálculo de la penalización para tiempos de indisponibilidad superior a T5, se aplicará la siguiente fórmula:

Penalización (%) = 100 + 5 * (Tnodispon + 0,5 * Tdegrad - T5) / T5 (%)

Dónde:

- Penalización = Porcentaje de la facturación del mes corriente que se penaliza. Para este caso, siempre saldrá mayor que 100.
- Tnodispon = Tiempo durante el cual el servicio ha estado indisponible.
- Tdegrad = Tiempo durante el cual el servicio ha estado degradado. Se aplicará este valor siempre que sea mayor que 11,52 horas.
- T5 = Tiempo de incumplimiento 5 veces superior al tiempo máximo permitido de indisponibilidad, y que equivaldría a un 100% de penalización. Para el caso de una exigencia del 99,2% de disponibilidad, T5 equivale a 28,8 horas.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-05-16 11:40:44
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **07c5dd6a843845d8**